

PARRAL, 27 Dic 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1341 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Decretos Alcaldicios N°s. 1127 y 1224 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Resolución Exenta N° 1861 de 2012 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 8.- Oficio N° 2145 de 2012 del Depto. de Educación Municipal Parral.-
- 9.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de prestar atención educacional a los alumnos de los Cursos de Integración Educacional de dos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANGELA PAULINA ARAVENA AGURTO**, R.U.T. N° **15.826.312-2**, Ex - profesora a contrata de Educación General Básica de la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente en los distintos establecimientos educacionales municipalizados de comuna de Parral, quien desde el **26 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, cumplirá funciones de Profesora de Integración Escolar en los dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, que se indica y con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :

- Liceo B - 30 "Federico Heise Martí" R.B.D. N° 3387-1 de Parral : **26 horas** cronológicas semanales.-
- Escuela G - 558 "Armando Guzmán Morales" R.B.D. N° 3405-3 de Parral : **10 horas** cronológicas semanales.

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo Personal a Contrata.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/AGG/WBF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCIÓN : (17.12.12)-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-